DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Nota: El presente proceso se regirá por la normatividad de la contratación directa establecida en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria.

Fecha de la justificación técnica: 30 de octubre de 2025.

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: SECRETARIA DE PLANEACION.

DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES FERNANDO HINCAPIE TASCON DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA DE LIMA Y LA SEDE PRESBITERO OCTAVIO RESTREPO CALLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000006413".

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS.

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

1. El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Condiciones particulares:

- El lugar de ejecución de las obras, para dar cumplimiento al objeto contractual, será en el Municipio de Giraldo – Antioquia.
- El contratista se compromete a contratar lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para la ejecución del mismo.
- El seguimiento y control al desarrollo del objeto contractual y las obras objeto del mismo, estará sometido a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.

Especificaciones:

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

El lugar de ejecución del objeto contractual es el municipio de Giraldo - Antioquia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE GIRALDO

MUNICIPIO DE GIRALDO

PROYECTO: MEJORAMIENTO EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE GIRALDO - ANTIOQUIA

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				PINGURO				
1	1.1			Demolicion de piso en concreto, hasta e= 0,10 m	m2	24,40	$ 27.339	$ 667.072

2	1.2			Excavaciones varias para cimentaciones	m3	13,20	$ 17.785	$ 234.762
3	1.3			Desmonte de cubirta existente, incluye, cargue, transporte y botada de escombros.	m2	13,50	$ 30.050	$ 405.675
4	1.4			Demolicion de muro de mamposteria existente, incluye cargue, transporte y botada.	m2	46,88	$ 30.325	$ 1.421.636
5	1.5			Demolicion de poceta existente, incluye cargue, transporte y botada.	Gl	1,00	$ 158.625	$ 158.625
6	1.6			Vaciado de concreto clase E para solado de limpieza, mezcla in situ	m3	2,36	$ 571.255	$ 1.348.162
7	1.7			Suministro, corte e instalacion de acero de refuerzo Fy = 4.200 kg/cm2	Kg	1.894,46	$ 9.943	$ 18.836.616
8	1.8			Vaciado de concreto en 3000 PSI o 21 Mpa, no incluye acero de refuerzo.	m3	17,73	$ 936.158	$ 16.598.081
9	1.9			Levante de muro en bloque de cemento de 15x20x40, incluye mortero de pega 1:4 con buen acabado en el mortero y totalmente limpio	m2	8,31	$ 123.050	$ 1.022.546
10	1.10			Levante de muro en ladrillo estructural a la vista de 12x20x30, incluye mortero de pega 1:4 con buen acabado en el mortero y totalmente limpio	m2	23,85	$ 115.543	$ 2.755.701
11	1.11			Anclajes en varilla 1/2" para dovelas de refuerzo en muros	Un	25,00	$ 11.706	$ 292.650
12	1.12			Dovelas de refuerzo en muros incluye refuerzo de acero en 1/2"	Un	18,00	$ 38.855	$ 699.390
13	1.13			construccion de cubierta para salon, incluye cerchas estructurales, teja en fibrocemento, caballete y todo lo necesario para su correcta construccion y funcionamiento.	m2	44,64	$ 229.300	$ 10.235.952
14	1.14			Suministro e instalacion de puerta en entrada principal	Un	1,00	$ 1.099.625	$ 1.099.625
15	1.15			Suministro e instalacion de ventaneria corrediza en aluminio de 2.20 m x 1.00 m	Un	5,00	$ 919.625	$ 4.598.125

16	1.16			Instalacion de puntos electricos para tomacorrientes, incluye la caja instalada y sin daños en las paredes.	Un	3,00	$ 14.049	$ 42.147	
17	1.17			Instalacion de puntos electricos para interruptores, incluye la caja instalada y sin daños en las paredes.	Un	1,00	$ 14.049	$ 14.049	
18	1.18			Instalacion de puntos electricos para bombillo iluminario, incluye el plafon instalado y sin daños en las paredes.	Un	1,00	$ 14.049	$ 14.049	
19	1.19			Instalacion de puntos electricos para lampara regleta LED 14W, incluye el punto instalado y sin daños en las paredes.	Un	2,00	$ 46.049	$ 92.098	
20	1.20			Instalacion de tuberia conduit PVC de 3/4" para cableado electrico, sin daños en paredes.	m	44,00	$ 8.821	$ 388.124	
21	1.21			Instalacion de cableado No 12 sobre tuberia instalada	m	44,00	$ 8.786	$ 386.584	
22	1.22			Reubicacion de elementos de planta de agua potable, incluye puerta, escalera de acceso, tanques, tuberias, filtros, entregar todo en buen funcionamiento.	Gl	1,00	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
2				**LA SIERRA**					
23	2.1			Desmonte de Lamparas existentes	Un	14,00	$ 17.432	$ 244.048	
24	2.2			Suministro, transporte e instalacion de lamparas hermeticas LED 2x18W	Un	14,00	$ 108.114	$ 1.513.596	
25	2.3			Lleno con concreto E para juntas entre Aulas	m3	0,33	$ 543.780	$ 179.447	
26	2.4			Desmonte de sanitarios	Un	4,00	$ 54.375	$ 217.500	
27	2.5			Desmonte de orinales	Un	1,00	$ 52.475	$ 52.475	
28	2.6			Desmonte de Lavamanos	Un	4,00	$ 62.450	$ 249.800	
29	2.7			Demolicion de meson en concreto	m	3,00	$ 24.000	$ 72.000	
30	2.8			Suministro, transporte e instalacion de meson en concreto para lavamanos institucional para estudiantes x 3 m, buen acabado, Incluye 3 lavamanos.	Un	1,00	$ 3.299.250	$ 3.299.250	

31	2.9			Suministro, transporte e instalacion de lavamanos individual	Un	1,00	$ 249.750	$ 249.750
32	2.10			Suministro, transporte e instalacion de sanitario	Un	4,00	$ 389.750	$ 1.559.000
33	2.11			Suministro, transporte e instalacion de orinal	Un	1,00	$ 449.750	$ 449.750
34	2.12			Suministro, transporte e instalacion de enchape ceramico de pared para zona humedas	m2	6,00	$ 151.650	$ 909.900
35	3.13			Excavacion comun en material seco no mayor a 0,2 m de ancho para instalacion de tuberia 4"	ml	30,00	$ 16.170	$ 485.100
36	3.14			Suministro, transporte e instalacion de tuberia de 4" en PVC	ml	30,00	$ 70.300	$ 2.109.000
37	3.15			Construccion de cajas de regfistro sanitarias de 60x60x60	Un	2,00	$ 553.600	$ 1.107.200
38	3.16			Pintura tipo 1 para exteriores, incluye todo lo necesario para su correcta aplicación	m2	245,00	$ 27.274	$ 6.682.130
39	3.17			Pintura tipo 1 para interiores, incluye todo lo necesario para su correcta aplicación	m2	285,46	$ 25.699	$ 7.335.977
40	3.18			Suministro e instalacion de puertas para exteriores, incluye todo lo necesario para su correcta instalacion	Un	9,00	$ 859.625	$ 7.736.625
41	3.19			Suministro e instalacion de ventaneria corrediza en aluminio de, incluye todo lo necesario para su correcta instalacion.	Un	14,00	$ 789.625	$ 11.054.750
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 108.318.966**
							% ADMINISTRACION 22,5%	**$ 24.371.767**
							% UTILIADADES 5,0%	**$ 5.415.948**
							VALOR COSTO TOTAL	**$ 138.106.681**
							ADMINISTRACION DELEGADA 2,5%	**$ 2.707.974**
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 140.814.655**

Plazo de ejecución:	**Valor estimado del contrato:**
EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE **DE DOS (02) MES**, CONTADOS A	**CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL**

PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES. .	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L CTE ($140.814.655,00)** **Total, recursos administrar** **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L CTE ($138.106.681).** **Administración delegada 2.5 %** **DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO M/L CTE ($ 2.707.974)** **IVA administración** N/A EL CONTRATANTE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DEL 100% DEL RECURSO ADMINISTRAR UNA VEZ SE DE INICIO, LO ANTERIOR, PREVIA PRESENTACION DE LA CUENTA DEBIDAMENTE LEGALIZADA, EN LA CUAL SE PRESETARA LA CERTIFICACION QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES: Los recursos correspondientes a la ***ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS***, es decir la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L CTE ($138.106.681).** a efectuarse en un único pago, el cual se efectuara previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificado de pago parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas, acta de revisión y vigilancia con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	PARAGRAFO: El pago al CONTRATISTA Derivado del presente Contrato Interadministrativo, dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Giraldo a la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM** y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor que designe el municipio. El municipio de Giraldo será solidariamente responsable del pago al contratista derivado, en el evento que no haya trasladado el recurso a Administrar a **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM.**

Descripción de la necesidad que el municipio de Giraldo – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

Descripción de la necesidad que el municipio de Giraldo – Antioquia pretende satisfacer se funda en qué; CUMPLIMIENTO DE ORDEN NACIONAL.

La Constitución Política prevé en su artículo 2º, como Fines Esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

En virtud del cumplimiento con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Giraldo Social e Inclusivo", se justifica la ejecución del contrato para **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES FERNANDO HINCAPIE TASCON DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA DE LIMA Y LA SEDE PRESBITERO OCTAVIO RESTREPO CALLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000006413.**

El municipio de Giraldo, Antioquia, en su Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado Giraldo Social e Incluyente, reconoce la importancia fundamental de garantizar espacios educativos dignos y adecuados, como parte esencial para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el mejoramiento integral de la calidad educativa. Esta necesidad se articula en el marco

legal nacional e internacional que protege dichos derechos y promueve el desarrollo integral de la infancia y la juventud.

La contratación para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa en las sedes Fernando Hinca Plé Tascon y Presbítero Octavio Restrepo Calle es una respuesta directa a problemáticas identificadas en el territorio tales como el deterioro de las instalaciones escolares, que afecta negativamente el ambiente de aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa. Asegurar ambientes físicos seguros, funcionales y confortables está estrechamente vinculado con el cumplimiento del derecho constitucional a la educación (Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia), que establece la educación como un servicio público esencial y un derecho de obligatorio cumplimiento.

Además, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) enfatiza la necesidad de una educación de calidad, integral e inclusiva, la cual solo puede lograrse si la infraestructura educativa ofrece espacios adecuados que fomenten la participación activa, la creatividad y el desarrollo de competencias de los estudiantes. El mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura contribuye a cumplir con dichos objetivos normativos, asegurando además la igualdad de oportunidades y ambientes libres de riesgos para la niñez y juventud.

No menos importante es el reconocimiento explícito de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia, que obliga a los gobiemos a garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación que promueva el desarrollo pleno de su personalidad y talento, en condiciones de igualdad y respeto. En correspondencia, el Plan de Desarrollo Municipal incorpora un enfoque de derechos humanos y diferencial, priorizando la atención a poblaciones vulnerables, y estipula la implementación de programas y proyectos que propicien un desarrollo territorial sostenible, incluyente y social.

El mantenimiento y la adecuación de la infraestructura son, por tanto, acciones estratégicas para mejorar los bienes públicos educativos, vitales para el bienestar y progreso de las nuevas generaciones. Estas obras no solo responden a la urgencia material sino que también refuerzan el compromiso del municipio con la calidad educativa, la protección integral de los infantes y adolescentes, y el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 4 que apunta a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

De esta manera, la Secretaría de Planeación considera procedente llevar a cabo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Interadministrativo, en tanto pretende contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM** empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Esta modalidad de contratación directa fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa".

Así mismo, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como entidades descentralizadas son "organismos creados por la Ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley" y de las cuales se predica, como características inherentes, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como un capital independiente constituido con bienes o fondos públicos comunes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

La ejecución del contrato cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES FERNANDO HINCAPIE TASCON DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA DE LIMA Y LA SEDE PRESBITERO OCTAVIO RESTREPO CALLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANDRADE VALDERRAMA DEL MPIO DE GIRALDO, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000006413"**, deberá ser realizada por personal idóneo con conocimiento técnico especifico, así como capacidad técnica y operativa para el desarrollo del fin propuesto, teniendo en cuenta lo descrito, se evidencia la necesidad de que **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM** efectué la respectiva contratación para la ejecución de las obras, En consecuencia, se cumplen las exigencias de la ley en tanto que los objetivos del **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM** tienen relación con el objeto y obligaciones del presente contrato.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Recibir los recursos entregados por el Municipio de Giraldo, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.
2. Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos entregados en administración.

3. Reintegrar al Municipio de Giraldo los rendimientos financieros que se generen en la cuenta; en caso de que se generen gravámenes a los movimientos financieros, este valor se compensará con los rendimientos generados en la cuenta bancaria.
4. Enviar el reporte mensual, o a solicitud del Supervisor del contrato, de los recursos transferidos por el Municipio de Giraldo.
5. Con el reporte de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Giraldo el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que el Municipio de Giraldo pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.
6. Llevar una contabilidad independiente de los recursos entregados, separados de sus propios recursos y de los demás que se encuentre administrando, donde se especifique el monto de los recursos recibidos y pagados.
7. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
9. Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.
10. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.
11. Presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
12. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución del contrato interadministrativo.
13. Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las obras al igual que las actividades y funciones de la interventoría para cumplir el objeto contractual.
14. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Giraldo o la Interventoría externa del Contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
16. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades contractuales.
17. Dar cumplimiento al plazo contractual
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y a la propuesta comercial presentada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los acordados en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO.
4. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato
5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
8. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
9. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
10. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.
12. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_X_

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno Colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se deben constituir por parte del subcontratista que desarrolle las obras quien debe tener como beneficiario al Municipio de Giraldo, las siguiente pólizas:

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.__X___

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.___X_____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.__X___

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ___X__
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Giraldo. ___X_____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __X___

¿Cuál? _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8178619

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	1008-CONV-031-2025
Titulo del proceso	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Descripción	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS SEPTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
Duración del contrato	6 (Meses)
Unidad de contratación	Municipio de Guarne
Título de la oferta	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 1008-CONV-031-2025
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	232.350.481 COP

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6492472

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	1008-CONV-035-2024
Titulo del proceso	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, URBANAS Y RURALES, Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE
Descripción	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, URBANAS Y RURALES, Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
Duración del contrato	153 (Días)
Unidad de contratación	Municipio de Guarne
Titulo de la oferta	1008-CONV-035-2024
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	1.455.256.254 COP

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON LO SIGUIENTE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

EJE ESTRATÉGICO:

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

Línea Estratégica	Meta o Programa Cumplido	Descripción y relación con el mantenimiento y adecuación educativa
Giraldo potencia educativa, deportiva y cultural	Programa 5.5.1 Educación inclusiva	Fortalecimiento y mejora de la infraestructura educativa para garantizar espacios adecuados, funcionales y seguros que faciliten la calidad educativa.
Giraldo participativo, incluyente y con salud integral	Programa 5.3.5 Desarrollo integral y fortalecimiento de las capacidades de familias, niñas, niños y adolescentes	Construcción y mantenimiento de espacios para atención integral a la infancia y juventud, mejorando la calidad de vida y garantizando derechos fundamentales.
Giraldo con equidad, transparencia, seguridad y buen gobierno	Programa 5.3.1 Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	Fortalecimiento de espacios sociales y comunitarios, lo que incluye infraestructura pública educativa y social para la inclusión y participación comunitaria.
Giraldo con gestíon en vivienda, transporte y territorio	Programa 5.6.3 Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Mejoramiento y adecuación de infraestructura pública en el municipio, incluyendo la infraestructura educativa como parte del desarrollo y ordenamiento territorial sostenible.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 00694 del día 20 del mes de agosto del año 2025 (Diligenciarlo en caso de que aplique). **No aplica:** _____

Rubro: 2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA.
Secretario de Planeación